

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

12)
11 1 BIC. 2020

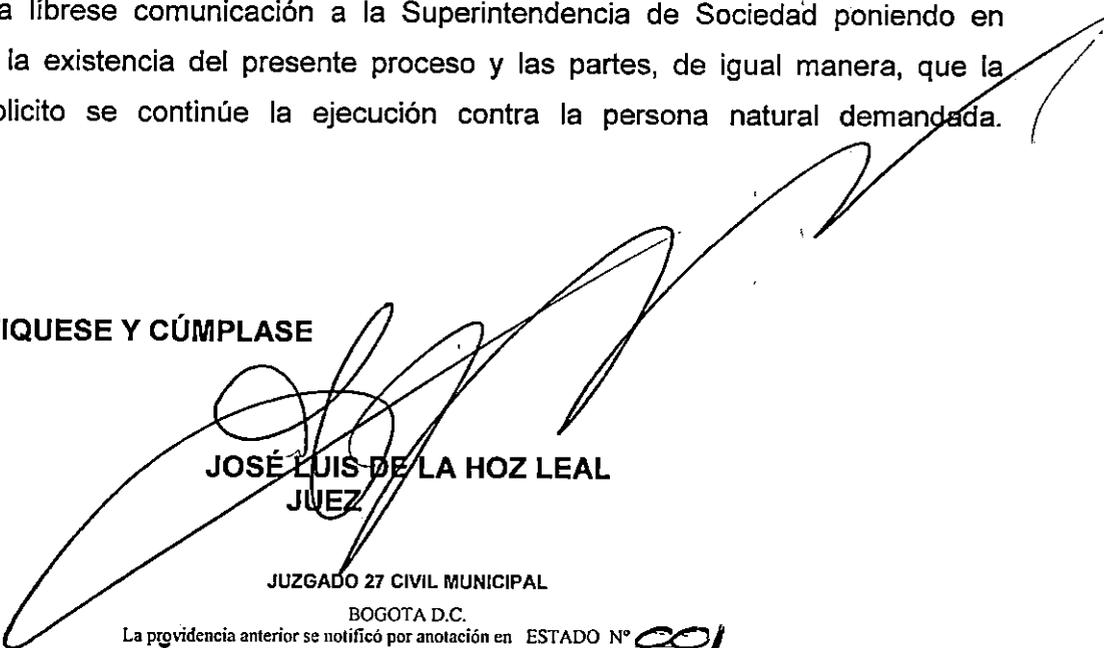
Rad. 2020-0061

Los anteriores escritos como anexos obre(n) en autos y ténganse en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, con base a los mismos se tiene que la parte actora pretende seguir la presente ejecución contra la deudora solidaria.

No obstante lo anterior, se le requiere a la parte actora para que se pronuncie sobre la otra persona natural, también demandada.

Por secretaría librese comunicación a la Superintendencia de Sociedad poniendo en conocimiento la existencia del presente proceso y las partes, de igual manera, que la ejecutante solicito se continúe la ejecución contra la persona natural demandada. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 001

Hoy

13 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor